

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 127 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0142-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 23 de abril de 2026, el Informe N° 366-2026-SG. O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, promoviendo condiciones para el progreso social y económico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, regula el régimen laboral de la actividad privada aplicable a los trabajadores de la entidad;

Que, de conformidad con los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y transparencia en el acceso al empleo, resulta necesario conformar un Comité de Concurso Público Interno encargado de conducir el proceso de selección para la cobertura de plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió -entre otros-, formalizar la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió -entre otros-, formalizar la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF de la EPS EMAPICA S.A.;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 127-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo de 2023, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Reglamento de organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 242-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de julio de 2025, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 004-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. "Disposiciones que regulan los concursos internos de méritos en la EPS EMAPICA S.A.", aprobada en Sesión Ordinaria Nº 006-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de junio de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 383-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2025, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 009-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de enero de 2026, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2026;

Que, mediante el Informe Nº 366-2026-SG.O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de abril de 2026, el Subgerente de Recursos Humanos, luego de efectuar el análisis presupuestario y de las plazas vacantes destinadas a atender las necesidades de las diferentes unidades orgánicas de la empresa, así como considerando la necesidad de regular el proceso de selección interna del personal que actualmente viene laborando en la empresa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, recomienda la conformación, mediante acto resolutivo, del Comité de Concurso Interno de Méritos para el ejercicio 2026, conforme lo prevé la Directiva Nº 004-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.; proponiendo que dicho comité esté integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ: Gerente de Administración y Finanzas.	PRESIDENTE DEL COMITÉ: Gerente de la dependencia a la que pertenece la posición convocada, o su representante.
SEGUNDO MIEMBRO Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	SEGUNDO MIEMBRO Otro personal de la Jefatura de Recursos Humanos, o de la Gerencia de Administración y Finanzas.
TERCER MIEMBRO Jefe o Gerente de la dependencia a la cual pertenece la posición convocada, o su representante.	TERCER MIEMBRO Otro personal de la dependencia a la cual pertenece el cargo convocado, que cuente con el mismo nivel de la posición convocada o superior.

Que mediante el Informe Nº 0142-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 23 de abril de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, valida lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y recomienda la conformación del Comité de Concurso Interno de Méritos para el ejercicio 2026, conforme a la propuesta presentada;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 127-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.



En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario conformar el Comité de Concurso Interno de Méritos para el ejercicio 2026 de EPS EMAPICA S.A., el cual tendrá a su cargo la elaboración y aprobación de las bases, así como la organización, conducción y evaluación de los procesos de selección correspondientes a las contrataciones de personal que sean autorizadas por la Gerencia General durante el año 2026;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Concurso Interno de Méritos para el ejercicio 2026 de la EPS EMAPICA S.A., integrado por los siguientes colaboradores:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ: Gerente de Administración y Finanzas.	PRESIDENTE DEL COMITÉ: Gerente de la dependencia a la que pertenece la posición convocada, o su representante.
SEGUNDO MIEMBRO Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.	SEGUNDO MIEMBRO Otro personal de la Jefatura de Recursos Humanos, o de la Gerencia de Administración y Finanzas.
TERCER MIEMBRO Jefe o Gerente de la dependencia a la cual pertenece la posición convocada, o su representante.	TERCER MIEMBRO Otro personal de la dependencia a la cual pertenece el cargo convocado, que cuente con el mismo nivel de la posición convocada o superior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Concurso Interno de Méritos es responsable de elaborar y aprobar las bases del concurso de selección de personal que será aprobado por resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de Concurso Interno de Méritos, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

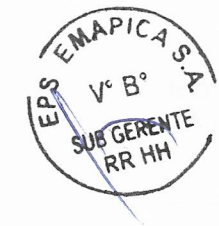
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

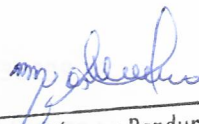
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°127-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Ing. Marget Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

